

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 804/2014. (PP. 31/2017).

NIG: 2104142C20140005546.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 804/2014. Negociado: E.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Procuradora: Sra. Remedios Manzano Gómez.

Letrado: Sr. Joaquín Abreu Alarcón.

Contra: Antonio Carballar Guerrero y Raquel Infante Francés.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 804/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra Antonio Carballar Guerrero y Raquel Infante Francés sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 75

En Huelva, a 23 de junio de 2015.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Aranzazu Patiño Rubio, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 804/2014 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la procuradora doña Remedios Manzano Gómez frente a don Antonio Caballar Guerrero y doña Raquel Infante Francés, resultando los siguientes.

F A L L O

Estimo parcialmente demanda interpuesta por la procuradora doña Remedios Manzano Gómez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a don Antonio Carballar Guerrero y doña Raquel Infante Francés, y Condeno a don Antonio Carballar Guerrero y doña Raquel Infante Francés a que abone a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y un euros con sesenta y cinco céntimos (14.691,65€), esta cantidad seguirá devengando el interés remuneratorio pactado al 10% desde la fecha de liquidación 21.4.2014 y hasta el completo pago. En materia de costas, cada parte hará frente a las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Carballar Guerrero y Raquel Infante Francés, extiendo y firmo la presente en Huelva, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.)»